

Chía, 07 de Febrero de 2018

09/02/2018 04:33:38
p.m.

IDUVI CHÍA



Al consultar este número: 20180010000212
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: OTRAS SOLICITUDES
Remite a: CONDOMINIO CASA DE PIEDRA S
Anexo: SIN



Señor:
GABRIEL ENRIQUE CAMPOS LONDOÑO
Representante Legal
CASA DE PIEDRA LTDA.
Calle 7 # 1-117 Finca Castanosa Cajica
Tel: 301-234-67-92
bambuesmuebleria@hotmail.com
Cajica, Cundinamarca

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO
(C.P.A.C.A, ARTICULO 69) Titular de la Resolución No. 031 de 2006
y plano aprobado PH-126/06.

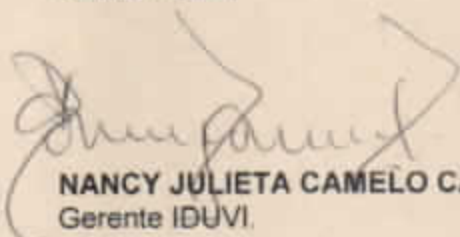
Respetada Señor.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la diligencia de notificación personal de la citación realizada mediante radicado de salida IDUVI Nro. 20180010000160 del 1 de Febrero de 2018, citación que al ser enviada a la dirección que reposa en el expediente no pudo ser entregada al desconocerse el destinatario, se procede a notificarle por **AVISO**, el contenido de fecha 1 de Febrero de 2018 "**REQUERIMIENTO URBANIZADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN OBLIGATORIA – CONDOMINIO CASA DE PIEDRA LTDA**", documento que se anexa en copia íntegra en un (01) folio.

1

Se informa que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la publicación del aviso.

Cordialmente,



NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente IDUVI.

Anexo: Copia en un (01) folio del Requerimiento Urbanizador "CONDOMINIO CASA DE PIEDRA LTDA."

Proyecto: Carlos Martínez- Abogado-IDUVI
Revisó: Andrei Rene Moreno, Abogado Asesor Externo – IDUVI
Nancy Janneth Agudelo Moreno, Jefe Oficina Asesora Jurídica-IDUVI



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: "REQUERIMIENTO URBANIZADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA, A FAVOR DEL MIUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DE CESIÓN OBLIGATORIO - CASA DE PIEDRA LTDA."

Persona a Notificar: GABRIEL ENRIQUE CAMPOS LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 19.359.238 de Bogotá.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio radicado de salida IDUVI Nro. 20180010000160 del 1 de Febrero de 2018, a la dirección que reposa en el expediente 1261-Condominio Casa de Piedra, el cual señala la dirección Calle 7 # 1-117 Finca Castanosa Cajica, al ser enviada la citación mediante correo certificado guía No. 700017117821 del 01/02/2018, de la Empresa INTER RAPIDÍSIMO y mediante asistencia personal, no se logró notificar personalmente al destinatario del acto, al desconocerse el receptor, por tanto se procede a notificar por aviso.

LA GERENTE DEL IDUVI

Hace saber que, mediante oficio Nro. 20180010000160 del 1 de Febrero de 2018, dirigido a GABRIEL ENRIQUE CAMPOS LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 19.359.238 de Bogotá, se le comunicó que el Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda, Y Gestión Territorial De Chía, realizó el "REQUERIMIENTO URBANIZADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA, A FAVOR DEL MIUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN OBLIGATORIA - CONDOMINIO CASA DE PIEDRA LTDA"

2

En dicha Citación, se indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo a la persona interesada.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora GABRIEL ENRIQUE CAMPOS LONDOÑO y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso, la cual se procederá a ser publicada en la página de la entidad y en lugar público de la misma, la referida Citación y Requerimiento al Urbanizador, por un término de cinco (5) días, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad a lo indicado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma,


NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente IDUVI

Proyecto: Carlo Martínez - Abogado -IDUVI.
Revisó: Andrei Rene Moreno, Abogado Asesor Externo - IDUVI
Nancy Janneth Agudelo Moreno, Jefe Oficina Asesora Jurídica-IDUVI.

